



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 -2015-MDP/A

Pachacámac, 12 de Noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

VISTO:

El D.S N° 10877-2015 de fecha 03 de Noviembre del 2015, Memorando N° 972-2015-MDP/GDHyPS de fecha 03 de Noviembre del 2015, Memorando N° 1127-2015-MDP/GSCMA de fecha 03 de Noviembre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre "Fraccionamiento de derecho de pago por concepto de nicho a favor de Patricia Julissa Choy Rodríguez, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue Devora Arlana Figueroa Choy";

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28307 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, con fecha 21 de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio – Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho;

Que, mediante D.S N° 10877-2015 de fecha 03 de Noviembre del 2015, Patricia Julissa Choy Rodríguez, solicita fraccionamiento de pago de nicho por el sensible fallecimiento de su sobrina Devora Arlana Figueroa Choy. Asimismo, a través del Memorando N° 972-2015-MDP/GDHyPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia del fraccionamiento del pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 060-2015-MDP/GDHyPS-SGOCMDYD/DEMUNA;

Que, con Memorando N° 1127-2015-MDP/GSCMA de fecha 03 de Noviembre del 2015, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda omitir el acto administrativo, sobre fraccionamiento de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacámac;



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Que, según lo dispuesto en el Artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, (...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6j del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a favor de la Sra. PATRICIA JULISSA CHOY RODRIGUEZ con eficacia anticipada al 03 de Noviembre del 2016, el fraccionamiento por concepto de pago de Nicho ubicado en el Pabellón "Juan Pablo II" Lado A, Letra F, Numero 09 – Cementerio Municipal, equivalente a S/ 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta 00/100 Nuevos Soles), el mismo que deberá ser cancelado en cinco cuotas, debiendo pagar S/ 875.00 al inicio de trámite y luego de forma mensual, cuatro cuotas de S/ 219.00 cada mes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
MAYOR EDUARDO A. LÓPEZ VILLALBA
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
HUGO L. RAMOS LESCANO
ALCALDE